



Usr: DianaTrevizo  
Rep: rptPoliza

**COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
ESTADO DE CHIHUAHUA**

Póliza: C01224 Del 29/09/2022

Fecha y hora de Impresión | 05/oct./2022 01:35 p. m.  
Página | 1

Concepto: FINIQUITO POR TERMINO DE CONTRATO LIC. ALEJANDRO FELIPE ASTUDILLO SANCHEZ. GP Folio: 93

Beneficiario: **ASTUDILLO SANCHEZ ALEJANDRO FELIPE**

Folio / Cheque : 14619

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8270-521922-C0101-16-1321-1	Gratificación Anual G. Corriente	\$20,035.84		GP Folio: 93
0002	8270-521922-C0101-16-1322-1	Prima Vacacional G. Corriente	\$3,002.53		GP Folio: 93
0003	8270-521922-C0101-16-1341-1	Compensaciones G. Corriente	\$23,106.80		GP Folio: 93
0004	8270-521922-C0101-16-1322-1	Prima Vacacional G. Corriente	\$3,002.53		GP Folio: 93
0005	8270-521922-C0101-16-1311-1	Primas por años de servicios efectivos	\$39,587.23		GP Folio: 93
0006	8270-521922-C0101-16-1521-1	Indemnizaciones G. Corriente	\$74,278.68		GP Folio: 93
0007	8260-521922-C0101-16-1321-1	Gratificación Anual G. Corriente		\$20,035.84	GP Folio: 93
0008	8260-521922-C0101-16-1322-1	Prima Vacacional G. Corriente		\$3,002.53	GP Folio: 93
0009	8260-521922-C0101-16-1341-1	Compensaciones G. Corriente		\$23,106.80	GP Folio: 93
0010	8260-521922-C0101-16-1322-1	Prima Vacacional G. Corriente		\$3,002.53	GP Folio: 93
0011	8260-521922-C0101-16-1311-1	Primas por años de servicios efectivos		\$39,587.23	GP Folio: 93
0012	8260-521922-C0101-16-1521-1	Indemnizaciones G. Corriente		\$74,278.68	GP Folio: 93
0013	2111-3-1341	Compensaciones	\$23,106.80		GP Folio: 93
0014	2111-3-1321	Primas de vacaciones, dominical y	\$20,035.84		GP Folio: 93
0015	2111-5-1521	Indemnizaciones	\$74,278.68		GP Folio: 93
	1112-01-0001	BANAMEX 3513213 PPAL.		\$149,695.40	GP Folio: 93
	2117-03-0001	I.S.P.T. RETENIDO		\$46.11	GP Folio: 93
0018	2117-03-0001	I.S.P.T. RETENIDO		\$8,420.90	GP Folio: 93
0019	2117-03-0001	I.S.P.T. RETENIDO		\$4,851.09	GP Folio: 93
0020	2111-3-1311	Primas por años de servicios efectivos	\$39,587.23		GP Folio: 93
0021	2111-3-1322	Prima Vacacional	\$6,005.06		GP Folio: 93
0022	5599-0001	AJUSTES POR REDONDEO		\$0.11	GP Folio: 93
<b>Sumas iguales =&gt;</b>			<u>326,027.22</u>	<u>326,027.22</u>	



COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
 AV. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020  
 TEL Y FAX 614-201-2990 AL 95  
 R.F.C. CED-920927-MP5  
 CLABE: 002150093435132136

No. 0014619

FECHA

Septiembre 29, 2022

PAGUESE POR ESTE CHEQUE A

ASTUDILLO SANCHEZ ALEJANDRO FELIPE

\$ 149,695.40

(CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.)

MONEDA NACIONAL



Banco Nacional de México, S.A.  
 Integrante del Grupo Financiero Banamex

El Banco Nacional de México

SUC. PROVINCIAL, CHIHUAHUA, CHIH. 0830

NUM. CTA. 351321-3

FIRMAS AUTORIZADAS

No.

CONCEPTO DEL PAGO

ASTUDILLO SANCHEZ ALEJANDRO FELIPE

FINIQUITO POR TERMINO CONTRATO AL 15 SEPTIEMBRE 2022

SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER
1-1120-1-00-000	Banamex 3513213 Ppal.			149,695.40
	Sueldo		0.00	
	Despensa		0.00	
	Bono de Transporte		0.00	
	Compensaciones		23,106.80	
	Prima vacacional		3,002.53	
	Proporcional vacaciones		3,002.53	
	Proporcional aguinaldo		20,035.84	
	Primas por años de servicios efectivos prestados		39,587.23	
	Indemnización		74,278.68	
	Ret 12% fondo retiro			
	Ret 3% Serv Medico			
	ISR			46.11
	ISR Art. 142			8,420.90
	ISR Finiquito			4,851.09
	Ajuste al Neto			0.11
				163,013.61
				163,013.61

RECIBI CHEQUE

FIRMA POR:

REVISADA POR:

AUTORIZADA POR:

POLIZA No.

FIRMA DEL COBRADOR

**Calculo finiquito por Terminacion de Contrato de C. Alejandro Felipe Astudillo Sanchez**

Fecha de ingreso: 01/03/2013  
 Fecha separacion: 30/09/2022 9 Años, 6 Meses y 15 días

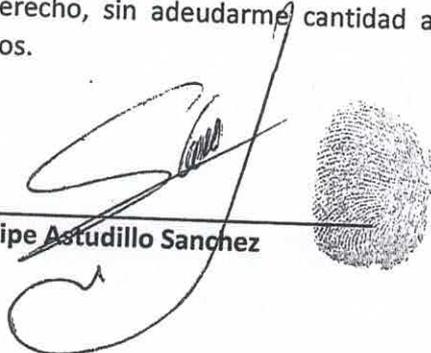
Salario mensual	\$ 21,345.00	Salario diario	\$ 711.50
Zona de Vida Cara	\$ -	Salario integrado	\$ 1,650.64
Compensación	\$ 24,616.62	Salario Minimo de la Zona	\$ 172.87
Estímulo de Prod	\$ 12,073.00		

PERCEPCIONES	Proporc.		
Sueldo	0	\$	-
Despensa	0	\$	-
Bono de Transporte	0	\$	-
Compensación	0	\$	-
Estimulo de productividad	0	\$	-
Proporc. Vacaciones	4.22	\$	3,002.53
Proporc. Prima Vacacional	4.22	\$	3,002.53
Proporc. Aguinaldo	28.16	\$	20,035.84
Proporc. Aguinaldo Compe	28.16	\$	23,106.80
Prima de antigüedad	114.5	\$	39,587.23
Indemnización	45	\$	74,278.68
		\$	<b>163,013.61</b>
DEDUCCIONES			
ISR mes		\$	46.11
ISR Art. 142		\$	8,420.90
Ajuste al Neto		\$	0.11
ISR Finiquito		\$	4,851.09
		\$	<b>13,318.21</b>
<b>TOTAL A RECIBIR</b>		\$	<b>149,695.40</b>

Recibí de conformidad la Cantidad que por concepto de Finiquito por Terminación Laboral me otorga la **Comision Estatal de los Derechos Humanos** en este Cálculo, sin reservarme ninguna acción ni derecho que ejercitar en su contra, derivada de la relacion Laboral que hoy termino, en virtud de que me han sido cubiertas todas y cada una de las prestaciones a que tengo derecho, sin adeudarme cantidad alguna por concepto de Salarios y Tiempo extra devengados.

Recibí:

C. Alejandro Felipe Astudillo Sanchez





**Chihuahua**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL  
JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE**

En la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, siendo las 12:55 horas del día 30 de Septiembre de 2022, comparecen ante esta Junta Local de Conciliación y Arbitraje, como trabajador el **C. ALEJANDRO FELIPE ASTUDILLO SANCHEZ**, quien se identifica con credencial para votar con fotografía con clave de elector **ASSNAL56122715H500**, expedida por el Instituto Federal Electoral y por la parte patronal comparece el **C. NESTOR DANIEL CADENA MEDRANO**, en representación de **COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**, quien se identifica con credencial para votar con fotografía con clave de elector **CDMDNS69022608H200**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, así como con instrumento notarial expedido ante la Fe del Notario Público Número Diecinueve, de Chihuahua, Chihuahua, LIC. **VICTOR MANUEL GONZALEZ LOPEZ**, en fecha 28 de Febrero del 2020. Acto seguido manifiestan los comparecientes que acuden ante este tribunal con el fin de celebrar un convenio de terminación voluntaria de la relación laboral que unía al trabajador, **C. ALEJANDRO FELIPE ASTUDILLO SANCHEZ**, con la patronal **COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**, en términos del artículo 53 fracción I de la Ley Federal del Trabajo el cuál se sujeta al tenor de las siguientes cláusulas:

**LA JUNTA ACUERDA**- Con fundamento en el artículo 692 de la Ley Federal del Trabajo, se le reconoce personalidad al **C. NESTOR DANIEL CADENA MEDRANO**, en representación de **COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**, lo cual acredita mediante instrumento notarial expedido ante la Fe del Notario Público Número Diecinueve, de Chihuahua, Chihuahua, LIC. **VICTOR MANUEL GONZALEZ LOPEZ**, en fecha 28 de Febrero del 2020, del cual se le hace devolución previa copia cotejada y certificada que se deje en autos, por lo que dese la intervención que legalmente le corresponda.

**CLASULAS:**

**PRIMERA:** Ambas partes se reconocen mutuamente la personalidad para la celebración del presente convenio.

**SEGUNDA:** Manifiesta la parte trabajadora el **C. ALEJANDRO FELIPE ASTUDILLO SANCHEZ** que laboro en el puesto de **VISITADOR GENERAL** percibiendo un salario diario de **\$711.50 pesos**, con una antigüedad del **01 DE MARZO DE 2013** y como último día laborado el **30 DE SEPTIEMBRE DE 2022** y que es su deseo dar por terminada la relación laboral que la unía con la parte patronal descrita en el proemio del presente convenio, y que solicita la cantidad de **\$149,695.40 (SON CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N)**, misma que cubre todas y cada una de las prestaciones que le pudieran corresponder conforme a la Ley Federal del Trabajo, tales como aguinaldo proporcional al tiempo laborado durante el año, vacaciones por el tiempo laborado y prima vacacional proporcional al tiempo laborado, así como Prima Legal de Antigüedad; que siempre se desempeñó en una jornada legal de las 08:00 a las 16:00 horas de Lunes a Viernes, los días sábados de las 10:00 horas a las 13:00 horas, gozando de periodos para tomar sus alimentos y/o descansar sin estar a disposición de la parte patronal en total de media hora, y teniendo como día de descanso los domingos de cada semana, por lo que no se le adeuda tiempo extraordinario alguno, también manifiesta que durante la vigencia de la relación de trabajo no sufrió riesgo de trabajo alguno, así mismo manifiesta que la patronal no le adeuda cantidad diversa por ningún concepto, que siempre recibió su salario de manera oportuna, así como el pago de todas aquellas prestaciones que se encuentran obligada la parte patronal de cubrir con las instituciones de seguridad social, siendo que por esto firma el presente convenio y que no se reserva acción alguna ni civil, penal, mercantil, laboral ni de cualquier otra índole que pudiera ejercitar en contra de su patrón.

**TERCERA:** Manifiesta el **C. NESTOR DANIEL CADENA MEDRANO**, en representación de **COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**, que está de acuerdo con las manifestaciones hechas por la parte trabajadora, y con respecto a la cantidad solicitada por la misma, por lo que en este acto exhibe en este acto la cantidad **\$149,695.40 (SON CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N)**, mediante cheque número **0014619**, de la cuenta **09343513213**, a cargo de la institución bancaria denominada **CITIBANAMEX, EL BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX**, y que con lo anterior se cubren todas y cada una de las prestaciones anteriormente señaladas y que le pudieran corresponder a la parte trabajadora y conforme a la Ley Federal del Trabajo a las cuales tiene derecho por la terminación voluntaria de la relación laboral que lo unió con la parte trabajadora, manifestando que siempre se le pagaron oportunamente las prestaciones legales y extra legales tales como vacaciones, prima vacacional, pago de fondo ahorro, aguinaldo, tiempo extraordinario, séptimos días, Prima Legal de Antigüedad y cualquier otra cantidad que pudiera adeudársele a la parte trabajadora. Así mismo manifiesta que no se reserva acción alguna ni civil, penal, mercantil, laboral, ni de cualquier otra índole que pudiera ejercitar en contra de **C. ALEJANDRO FELIPE ASTUDILLO SANCHEZ**.



**SECRETARIA  
DEL TRABAJO  
Y PREVISION SOCIAL**

Junta Local de Conciliación y Arbitraje, Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua.  
Avenida Morelos, s/n, Fraccionamiento San Antonio, edificio de Gobierno del Estado.  
Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua  
[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)

CUARTA.- Manifiestan las partes que están conformes con lo establecido en las cláusulas que anteceden, solicitando que el presente convenio se apruebe en todas y cada una de sus partes y que están de acuerdo en establecer una cláusula penal a razón de \$711.50 diarios, para en caso de incumplimiento o bien, si la parte demandada cumple mediante cheque que resulte incobrable por cualquier causa que le resulte imputable, misma que correrá a partir del día siguiente al incumplimiento, por lo que en su oportunidad archívese el expediente como asunto total y legalmente concluido.

LA JUNTA ACUERDA: Visto el convenio que antecede, téngase por hechas las manifestaciones de los comparecientes los cuales se identifican a satisfacción de este Tribunal dejando copia certificada de las identificaciones exhibidas, la cual concuerdan con los rasgos físicos de las personas que comparecen por la parte trabajadora el C. ALEJANDRO FELIPE ASTUDILLO SANCHEZ y por la parte patronal el C. NESTOR DANIEL CADENA MEDRANO, en representación de COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, ratificando el mismo que se aprueba en todas y cada una de sus partes toda vez que no contiene renuncia de derechos, de conformidad con el artículo 33 de la Ley de la Materia, y se eleva a la categoría de laudo consentido y ejecutoriado, obligándose a las partes a estar y pasar en todo momento y lugar por lo pactado, en autoridad de cosa juzgada, teniéndose a las partes quienes se han identificado a satisfacción de este tribunal por conformes con el presente convenio, se tiene al C. NESTOR DANIEL CADENA MEDRANO, en representación de COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, exhibiendo en este acto la cantidad de \$149,695.40 (SON CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N), mediante cheque número 0014619, de la cuenta 09343513213, a cargo de la institución bancaria denominada CITIBANAMEX, EL BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, a nombre del trabajador, cubriendo con ello las prestaciones que pudieran corresponderle a la parte trabajadora; por lo que se tiene a la parte trabajadora el C. ALEJANDRO FELIPE ASTUDILLO SANCHEZ por conforme en su totalidad del presente convenio de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo así como recibiendo en este acto de plena y entera conformidad la cantidad que le ha sido exhibida por la parte patronal, firmando la presente para constancia de lo anterior, por lo que salvo buen cobro del cheque exhibido, archívese el asunto como total y legalmente concluido. Lo anterior con fundamento en el artículo 33, 53, 939 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo.

ASI LO ACORDARON LOS CC. REPRESENTANTES DE GOBIERNO, CAPITAL Y TRABAJO POR MAYORIA DE RAZON ANTE LA AUSENCIA DE LA REPRESENTACION DEL CAPITAL, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS QUE DA FE.

LIC. PABLO EMILIO PACHECO ERIVES  
PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

LIC. PATRICIA ROCIO LASTRA ROMO  
REPRESENTANTE OBRERO

AUSENTE  
REPRESENTANTE PATRONAL

C. ALEJANDRO FELIPE ASTUDILLO SANCHEZ  
TRABAJADOR

C. NESTOR DANIEL CADENA MEDRANO  
EN REPRESENTACIÓN DE COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

LIC. ALAN ADRI RIVERA MORALES  
SECRETARIO DE ACUERDOS



SECRETARÍA  
DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

Junta Local de Conciliación y Arbitraje, Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua.  
Avenida Morelos, s/n, Fraccionamiento San Antonio, edificio de Gobierno del Estado.  
Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua  
[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)